



## Ley Nº 20.015

### CAPITAL NACIONAL DE LA AVICULTURA

Declárase a la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN

---

Artículo único.- Declárase a la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, "Capital Nacional de la Avicultura".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2021.

GRACIELA BIANCHI,  
Presidenta.  
Gustavo Sánchez Piñeiro,  
Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 22 de diciembre de 2021.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara a la ciudad de San Bautista, departamento de Canelones, "Capital Nacional de la Avicultura".

LUIS LACALLE POU.  
FERNANDO MATTOS.  
WALTER VERRI.  
TABARÉ VIERA.

▶▶▶ Trámite Parlamentario